
ALMACENADORA DE GAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con los resolutivos tercero, cuarto y séptimo de la resolución expedida por la Comisión Reguladora de Energía, número RES/264/2011, de fecha 14 de julio de 2011, Almacenadora de Gas Comercial, S.A. de C.V. publica la lista de tarifas máximas autorizadas para la prestación del servicio de almacenamiento para suministro de gas licuado de petróleo, mismas que tendrán una vigencia de un año en términos del resolutivo vigésimo noveno de la citada resolución, y entrarán en vigor hasta después de cinco días posteriores a su publicación.

TARIFAS MAXIMAS

UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA EN PESOS (\$)
m ³ (Metro cúbico)	87.00
l (Litro)	0.087

México, D.F., a 4 de agosto de 2011.

Representante Legal

Lic. Martha Patricia García Siller

Rúbrica.

(R.- 330319)
